Armenia, Enero de 2026

ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales, y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.
El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que *"Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

La Corporación Concejo Municipal de Armenia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la norma en comento, en donde señala el deber del análisis de la entidad estatal, procede a realizar el estudio del sector para la suscripción de un **contrato de prestación de servicios** de acuerdo a la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR G-ESS-02 de Colombia Compra Eficiente, publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co , que contiene en el capítulo IV algunas recomendaciones para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Para la elaboración de los estudios del sector en la modalidad de Contratación Directa bajo la causal de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión de qué trata el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Articulo 2 Numeral 4 Literal H y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se atenderán las directrices de la citada Guía para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 como ya fue mencionado.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. El cual, será cubierto en tres áreas:

1. Análisis del Mercado
2. Análisis de la Demanda
3. Análisis de la Oferta

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

Los sectores económicos en el país son los siguientes:

Sector primario (Sector Agropecuario y Extractivo)	Constituye la base de la estructura económica, y se refiere al conjunto de actividades productivas orientadas a la extracción directa de recursos naturales sin un proceso de transformación industrial previo. Es decir, este sector se encarga de proveer las materias primas que serán utilizadas posteriormente por otros sectores económicos. Desde una perspectiva técnica, el sector primario incluye: • Agricultura: Cultivo de productos vegetales (cereales, frutas, hortalizas, entre otros) con fines alimentarios, industriales o energéticos. • Ganadería: Cría y explotación de animales para obtener carne, leche, huevos, cuero, lana, etc. • Silvicultura: Explotación racional y sostenible de los bosques y masas forestales. • Pesca: Extracción de productos hidrobiológicos en ambientes marítimos o continentales.

	• Explotación de recursos naturales no renovables en estado bruto: En algunos casos, se incluye la minería primaria a pequeña escala, aunque generalmente se clasifica en el sector secundario. La característica distintiva del sector primario es que los bienes producidos no han sido objeto de transformación industrial, por lo que constituyen productos "primarios" o en estado natural. Este sector desempeña un papel crucial en economías dependientes del agro, como es el caso de algunas regiones de Colombia, tanto por su contribución al PIB agrícola, como por su relevancia en el empleo rural y la seguridad alimentaria.
Sector secundario (Sector Industrial y de Transformación)	El sector secundario comprende el conjunto de actividades económicas dedicadas a la transformación de materias primas en bienes intermedios o finales mediante procesos industriales, mecánicos o físico-químicos. Este sector es esencial para el desarrollo económico sostenible, ya que genera valor agregado y fomenta la innovación tecnológica. Incluye, entre otras, las siguientes ramas de actividad: • Industria manufacturera: Transformación de insumos agropecuarios, minerales y químicos en bienes manufacturados. Incluye industrias alimentarias, textiles, metalmecánicas, farmacéuticas, petroquímicas, entre otras. • Minería e industrias extractivas: Aunque algunas formas primarias se incluyen en el sector primario, la minería a gran escala y con procesos de transformación suele clasificarse aquí. Incluye la extracción y procesamiento de petróleo, carbón, minerales metálicos y no metálicos. • Construcción: Actividades orientadas a la edificación de viviendas, obras civiles, infraestructura vial, y demás desarrollos urbanos y rurales. • Producción energética: Generación de electricidad, gas y vapor, a partir de fuentes tradicionales o renovables. Este sector juega un papel clave en el desarrollo industrial del país, facilitando la articulación entre el sector primario y el terciario, y permitiendo la creación de productos listos para el consumo final o para ser utilizados como insumos por otras industrias.
Sector terciario (Sector de Servicios)	El sector terciario comprende todas las actividades económicas relacionadas con la prestación de servicios, tanto a personas naturales como a empresas e instituciones. A diferencia de los sectores anteriores, en el terciario no se producen bienes tangibles, sino que se genera valor a través de actividades intangibles que permiten el funcionamiento eficaz de la economía y mejoran la calidad de vida de la población. Dentro de este sector se incluyen: • Servicios sociales y personales: Salud, educación, asistencia social, recreación, cultura, entre otros. • Comercio: Actividades de distribución y venta de bienes y productos, al por mayor o al por menor. • Turismo y hotelería: Servicios vinculados al desplazamiento de personas por ocio, cultura o negocios. • Transporte y logística: Movilización de bienes y personas, tanto en contextos locales como internacionales. • Telecomunicaciones y tecnología de la información: Servicios digitales, conectividad, software y plataformas digitales. • Servicios financieros y aseguradores: Banca, seguros, fondos de inversión, fintech, etc.

	• Administración pública y defensa: Prestación de servicios de gobernanza, seguridad, regulación y justicia. El sector terciario es considerado el más dinámico en economías modernas, representando una alta proporción del Producto Interno Bruto (PIB) y del empleo en países con estructuras económicas más desarrolladas. Su crecimiento está altamente correlacionado con los avances en educación, digitalización y urbanización.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Según el clasificador de bienes y servicios los elementos a adquirir y que hacen parte del objeto contractual, se encuentran ubicados de la siguiente manera.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000 Servicios de Recursos Humanos	80111600 Servicios de Personal Temporal
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000 Servicios de Recursos Humanos	801117001 Servicios de contratación de personal

1.1. Aspectos Generales:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 312 de la Constitución Política, en cada municipio existirá una corporación político-administrativa de elección popular denominada Concejo Municipal, elegida para un período de cuatro (4) años, a la cual le corresponde, entre otras funciones, ejercer control político sobre la administración municipal.

El Concejo Municipal de Armenia es una corporación político-administrativa de elección popular, integrada por diecinueve (19) concejales, conforme a lo dispuesto en la Constitución y la ley, quienes representan a la comunidad y actúan en ejercicio de sus funciones bajo el régimen de bancadas. Las decisiones de la Corporación se adoptan con sujeción estricta a la Constitución Política, los actos legislativos, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos municipales y demás normas que regulan el funcionamiento de estas corporaciones, orientadas siempre a la adopción de decisiones justas que procuren el interés general y el bien común.

En su calidad de corporación político-administrativa, el Concejo Municipal de Armenia goza de autonomía administrativa y presupuestal, lo que le permite, dentro del marco constitucional y legal, aprobar su propio presupuesto, celebrar contratos, convenios y acuerdos necesarios para su funcionamiento, gestionar los asuntos de su competencia y organización interna, así como ordenar el gasto conforme a su sección presupuestal, sin intervención de otras autoridades. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 313 de la Constitución Política y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

En el marco del sistema de gestión de calidad del Concejo Municipal de Armenia se encuentra el proceso de Gestión Contractual, desde el cual se planean y estructuran los procesos de contratación que adelanta la Corporación, teniendo a su cargo la elaboración y proyección de los estudios previos, estudios de mercado, análisis del sector, así como los demás documentos precontractuales y contractuales requeridos para satisfacer las necesidades institucionales del Concejo.

De conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales deben adelantar sus procesos contractuales bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, lo cual exige un conocimiento técnico, especializado y actualizado del marco jurídico que regula la contratación estatal.

En el caso particular del Concejo Municipal de Armenia, en su condición de entidad estatal con autonomía administrativa y presupuestal, la adecuada planeación, ejecución y supervisión de los procesos contractuales demanda el apoyo de personal idóneo y calificado en materia jurídica, especialmente en lo relacionado con:

- La elaboración, revisión y ajuste de estudios previos y documentos contractuales.
- El análisis jurídico de propuestas y la verificación del cumplimiento de los requisitos legales.
- La asesoría y defensa jurídica frente a eventuales controversias contractuales y requerimientos de los organismos de control.

Diversos estudios adelantados por entidades como la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República han evidenciado que uno de los principales riesgos en la gestión pública territorial se origina en la deficiente estructuración de los contratos y en la ausencia de acompañamiento jurídico especializado, situación que deriva con frecuencia en investigaciones disciplinarias y fiscales.

A manera de ejemplo, la Contraloría General de la República identificó hallazgos recurrentes en entidades territoriales asociados a errores en los procesos de contratación por falta de asesoría jurídica especializada. De igual forma, informes de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP (2021) destacan que, en municipios intermedios como Armenia, la vinculación de profesionales del derecho incide positivamente en los niveles de cumplimiento normativo y eficiencia administrativa.

En ese contexto, el Concejo Municipal de Armenia, como órgano colegiado con competencias para contratar bienes, servicios y personal de apoyo, adelanta procedimientos contractuales que implican interpretación normativa, evaluación jurídica de ofertas, análisis de riesgos contractuales y atención permanente a requerimientos de los entes de control, actividades que requieren conocimiento técnico y experiencia específica en contratación estatal.

Así las cosas, la contratación de profesionales del derecho con conocimientos y experiencia en contratación estatal permite:

- Prevenir errores jurídicos en los procesos contractuales.
- Garantizar la legalidad y solidez jurídica de las decisiones administrativas de la Corporación.
- Reducir el riesgo de nulidades contractuales, sanciones disciplinarias y hallazgos fiscales.
- Atender de manera oportuna y adecuada los requerimientos formulados por los órganos de control.

En consecuencia, contar con el apoyo de abogados constituye una necesidad técnica y jurídica para que el Concejo Municipal de Armenia pueda cumplir de manera eficiente, transparente y legal con sus funciones misionales, en concordancia con las recomendaciones de los organismos de control y las buenas prácticas de la gestión pública.

Esta contratación garantiza el cumplimiento del marco normativo aplicable, la correcta ejecución de los procesos contractuales del Concejo Municipal de Armenia y responde a las recomendaciones de los entes de control sobre la necesidad de contar con personal calificado en el área jurídica y contractual.

En virtud de lo anterior, corresponde al proceso de Gestión Contractual adelantar los múltiples procesos de contratación directa necesarios para la selección de los contratistas que apoyan las actividades administrativas y jurídicas propias del funcionamiento del Concejo Municipal de Armenia.

Para la celebración y perfeccionamiento de los contratos a su cargo, se requiere realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos legales para contratar con el Estado, así como la elaboración y expedición de la solicitud de disponibilidad presupuestal, la certificación del Plan Anual de Adquisiciones, la certificación de inexistencia de personal en la planta que supla la necesidad, la elaboración de la minuta contractual, la solicitud del registro presupuestal y la estructuración de los procesos contractuales en la plataforma SECOP II, conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Adicionalmente, el Área Jurídica del Concejo Municipal de Armenia, lidera el proceso de Gestión Jurídica, que comprende la atención y respuesta, dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, de los derechos de petición, quejas, reclamos y solicitudes presentadas por la ciudadanía, la proyección de actos administrativos respecto al funcionamiento y misionalidad de la corporación, así como la atención de los requerimientos formulados de manera permanente por las entidades de control.

Estas actuaciones deben adelantarse con estricto acatamiento de la Constitución Política, la ley, los decretos nacionales y departamentales, las ordenanzas, los acuerdos municipales y demás normas que fundamentan y respaldan las decisiones administrativas de la Corporación.
No obstante, el Concejo Municipal de Armenia no cuenta actualmente dentro de su planta de personal con el número suficiente de cargos que permitan atender de manera oportuna y eficaz la totalidad de las actividades jurídicas y contractuales que demanda la Corporación, situación que se encuentra acreditada mediante constancia expedida por la Secretaría General, dependencia que ejerce las funciones de talento humano.

Por lo anterior, se hace necesario acudir a la modalidad de contratación directa para la vinculación de personas naturales mediante contratos de prestación de servicios profesionales, con el fin de apoyar el desarrollo de las actividades propias del funcionamiento y la misionalidad del Concejo Municipal de Armenia.

En atención a lo expuesto, y para satisfacer la necesidad institucional descrita, se considera procedente y conveniente la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales en el área jurídica del Concejo Municipal de Armenia, requiriéndose para el caso concreto la contratación de profesionales en derecho que apoyen las actividades y funciones propias de la Oficina Jurídica de la Corporación.

El servicio requerido se encuentra debidamente incluido y publicado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

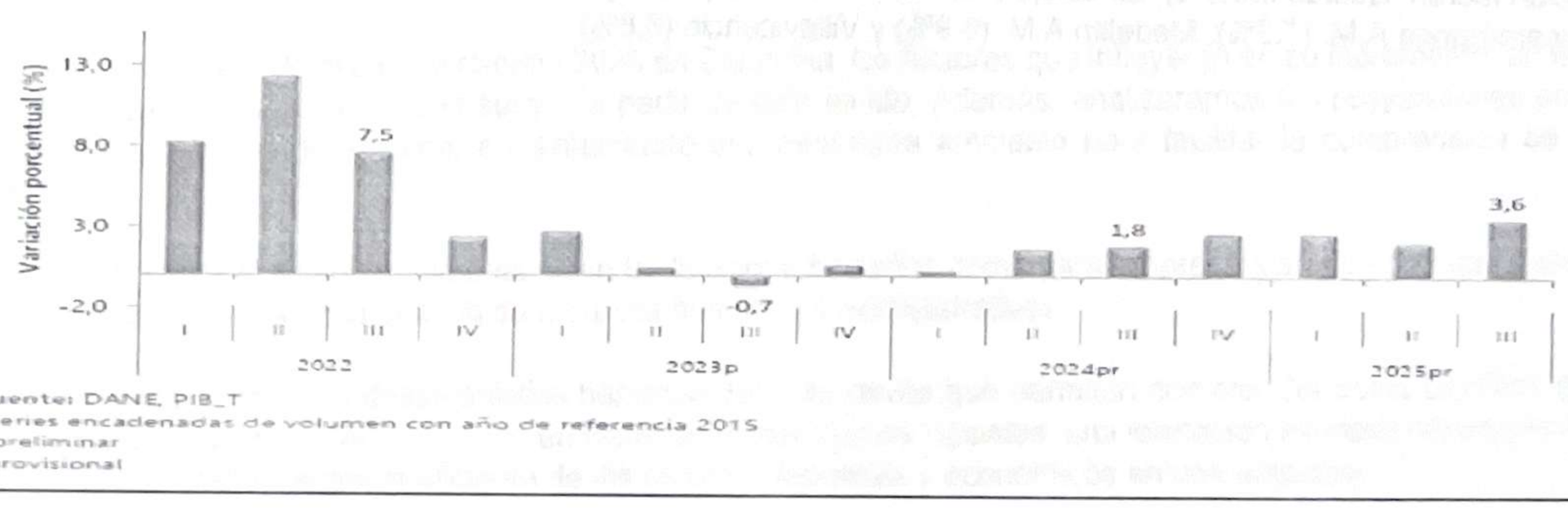
1.2. Aspectos Económicos

1.2.1 Análisis del Producto Interno Bruto 3° trimestre vigencia 2025:

En lo relacionada con último informe del comportamiento del PIB en Colombia para 2025 muestra una economía impulsada por la **demanda interna y el consumo privado**, con un crecimiento que superó expectativas en el tercer trimestre (3,6%), destacando sectores como **comercio, transporte y servicios**, aunque con debilidad en **construcción y minería**, y retos en la necesidad de reactivar la inversión para sostenibilidad a largo plazo. Las proyecciones apuntan a un crecimiento anual cercano al 2.7% - 3.4%, posicionando a Colombia bien en rankings internacionales, pero con el desafío de diversificar la base productiva más allá del consumo, en el Boletín Técnico del DANE en el mes de noviembre de 2025, se describe lo siguiente:

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025[pr]-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

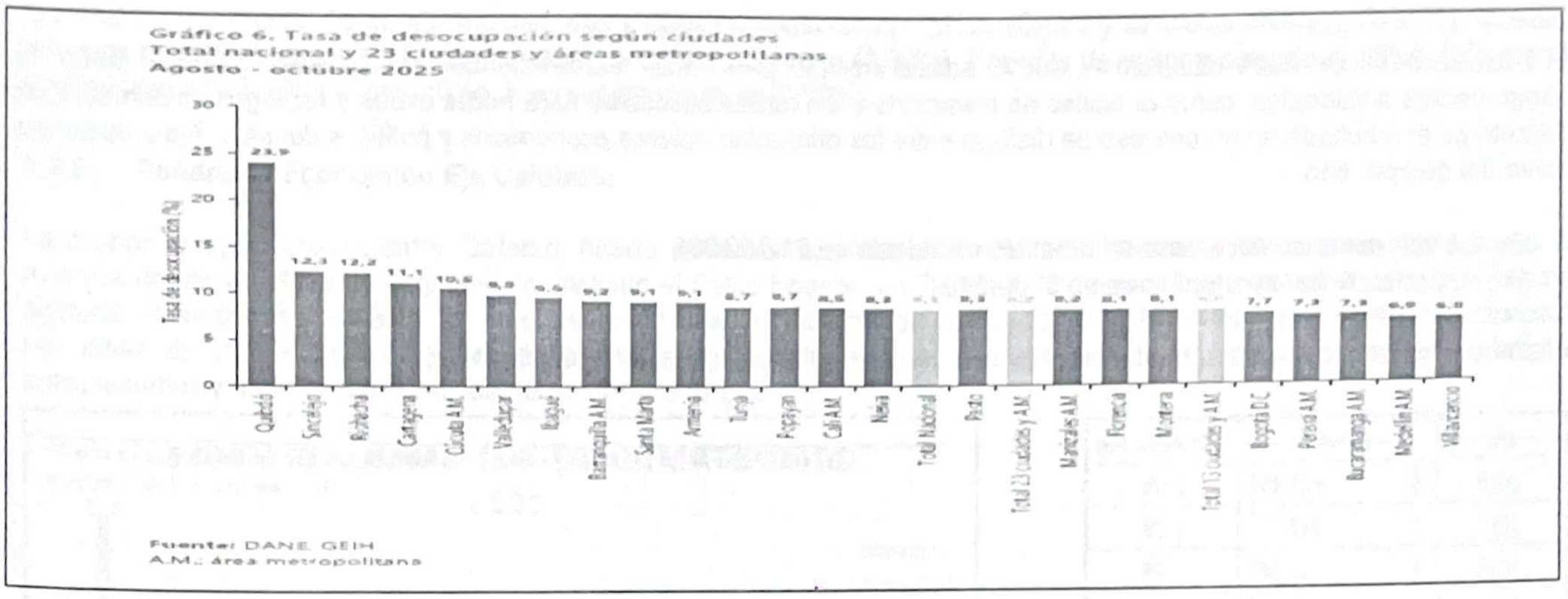
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

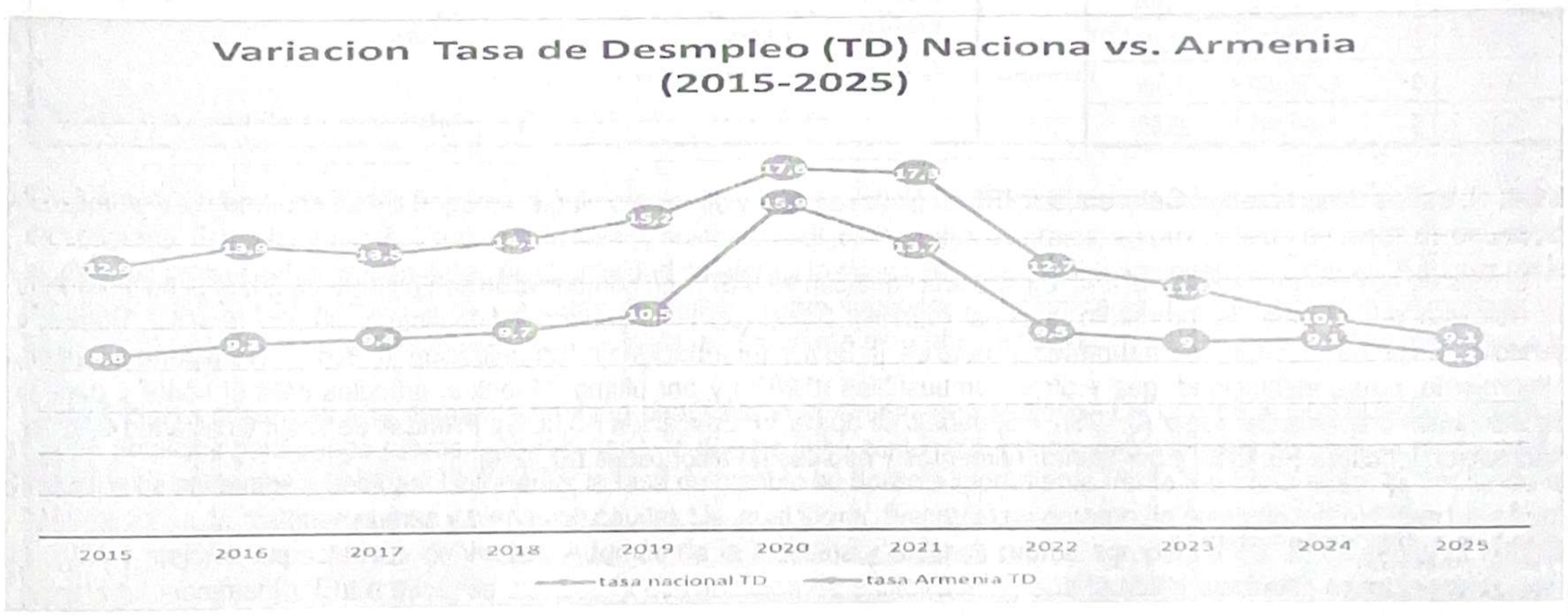
1.2.2 Mercado Laboral Empleo y Desempleo- (Fuente Informe Técnico – Dane-2025)

El mercado laboral acumula doce meses de reducción en la tasa de desempleo, catorce meses continuos de generación de empleo y tres meses con niveles de desempleo por debajo del 9,0%. En este contexto, la tasa de desempleo se ubicó en 8,6%, luego de una reducción de 1,1 puntos porcentuales (p.p.) respecto al 2024 (9,7%). Este resultado representa el nivel más bajo para este mes desde que se tiene registro del indicador. Por su parte, la tasa de desempleo desestacionalizada permaneció constante en 9,0%. Las 13 áreas impulsaron el descenso del desempleo y la generación de empleo, mientras que el área rural vuelve a mostrar señales de enfriamiento.

Según el boletín técnico del DANE Para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (63,9%). En lo que respecta a nivel mas sectorial, en las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Sincelejo (12,3%) y Riohacha (12,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,3%), Medellín A.M. (6,9%) y Villavicencio (6,8%)



En los últimos 10 años (aprox. 2015-2025), la tasa de desempleo en Armenia, Quindío, ha mostrado volatilidad, con un **promedio cercano al 14-15%** antes de la pandemia, un **pico del 22.8% en 2020** por el COVID-19, y una **recuperación hacia el 13-14% en 2021-2022**, llegando a cifras cercanas al **9.6% - 9.8% a mediados de 2025**, mostrando una tendencia general a la baja en el último trienio, según datos del DANE y Observatorios.



1.2.3. Comportamiento del Salario Mínimo

El salario mínimo en Colombia es uno de los temas más relevantes al iniciar cada año, pues afecta directamente a millones de trabajadores, pensionados y empleadores. Para el año 2026, este incremento no solo representa un ajuste en los ingresos de los trabajadores, sino que también impacta en la economía nacional, la productividad y las políticas laborales del país.

En detalle en cuánto quedó el salario mínimo 2026 en Colombia, los factores que influyeron en su incremento, su impacto en diferentes sectores y los desafíos que surgen a partir de este ajuste. Además, analizaremos las proyecciones económicas relacionadas con esta medida, siempre manteniendo una estructura amigable para facilitar la comprensión de todos los lectores.

El conocimiento sobre el salario mínimo es clave tanto para empleados como para empresarios, y su correcta interpretación puede marcar la diferencia en la gestión de recursos humanos y administrativos.

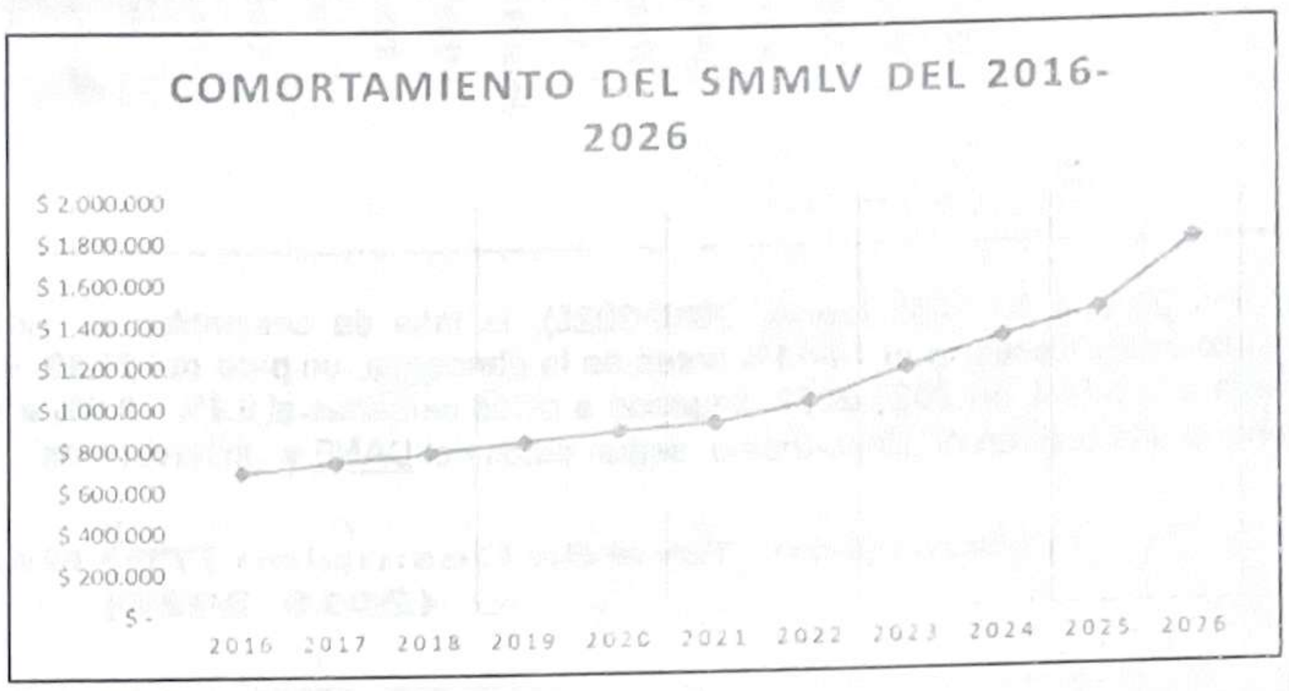
A lo largo del artículo, también destacaremos herramientas educativas que permiten comprender estos cambios desde una perspectiva profesional, como el Diplomado en Nómina y Prestaciones Sociales, una formación esencial para quienes desean especializarse en la administración eficiente de los recursos laborales y económicos en una empresa.

El Decreto 1469 de 2025 oficializó el nuevo salario mínimo para 2026, estableciendo tanto el valor mensual como los componentes adicionales, como el auxilio de transporte y las tarifas aplicables para horas extras y recargos nocturnos. Este decreto es el resultado de un proceso de diálogo entre los diferentes actores económicos y políticos del país. Algunos puntos clave del decreto son:

- Valor mensual del salario mínimo: Se estableció en $1.750.905
- Auxilio de transporte: Fijado en $200.000.
-

El comportamiento del salario mínimo en los últimos 10 años se refleja en la siguiente tabla,

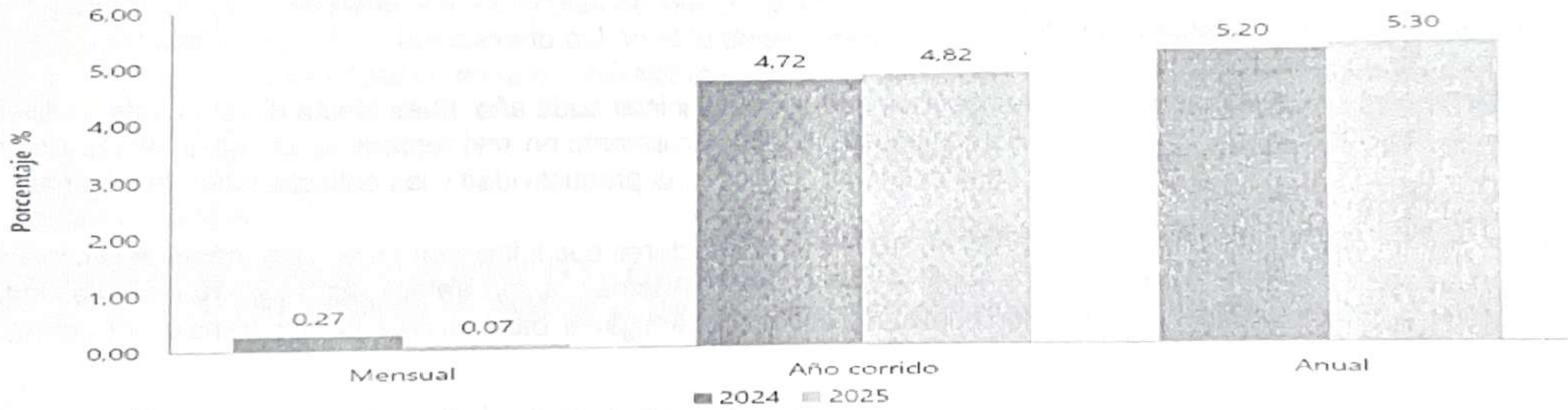
año	SMMLV	% Incremento
2016	$ 689.455	7,0%
2017	$ 737.717	7,0%
2018	$ 781.242	5,9%
2019	$ 828.116	6,0%
2020	$ 877.803	6,0%
2021	$ 908.526	3,5%
2022	$ 1.000.000	10,7%
2023	$ 1.160.000	16,0%
2024	$ 1.300.000	12,1%
2025	$ 1.423.500	9,5%
2026	$ 1.750.905	23,0%



1.2.4 Indice de precios al Consumidor IPC

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,07% en comparación con octubre de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,07%): Salud (0,71%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Bienes y servicios diversos (0,39%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Información y comunicación (0,35%), Transporte (0,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,19%). Por debajo se ubicaron: Educación (-0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Recreación y cultura (-0,48%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,72%).

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Noviembre 2024 - 2025



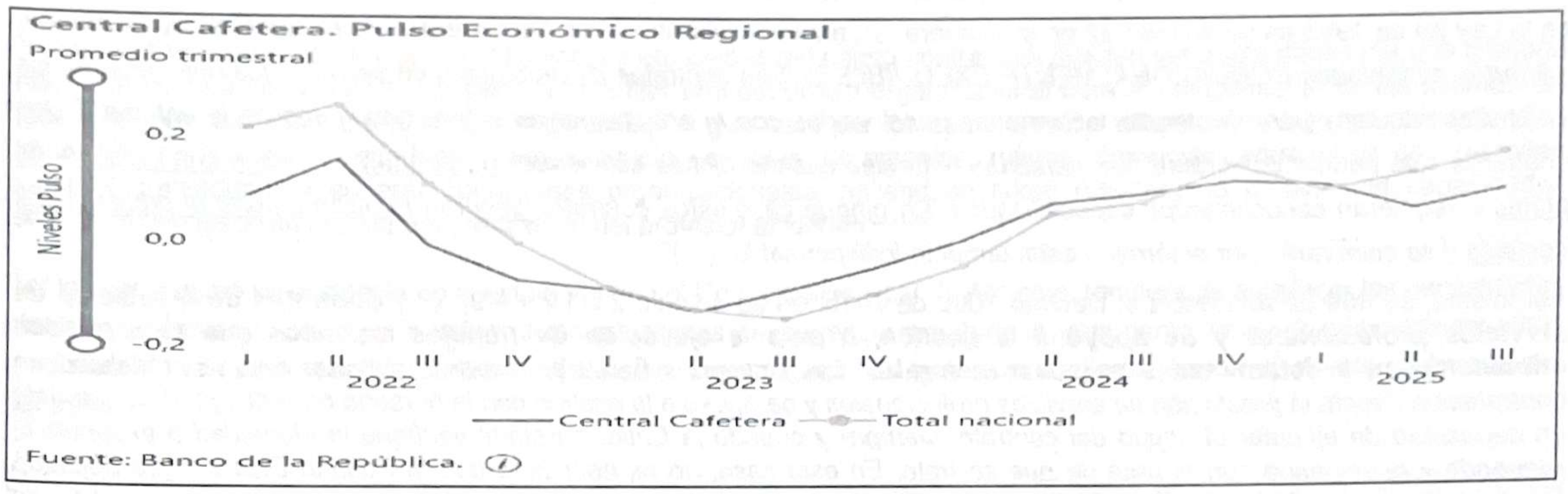
Fuente: DANE. IPC.

En lo corrido del año, (enero - noviembre), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,82%): Educación (7,36%), Salud (6,73%), Restaurantes y hoteles (6,59%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,00%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,18%) y, por último, Transporte (4,92%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del

promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,68%), Bienes y servicios diversos (4,60%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,39%), Prendas de vestir y calzado (1,88%), Información y comunicación (1,19%) y, por último, Recreación y cultura (0,80%).

1.2.5 Panorama Económico Eje Cafetero:

La economía de la región Central Cafetera habría acelerado su ritmo de crecimiento durante el tercer trimestre del año. La mayoría de las variables de seguimiento, incluido el Pulso Económico Regional, indicaron una expansión de los principales sectores económicos, jalonados por un consumo al alza y un entorno de producción más favorable, este último caracterizado por tasas de interés más bajas, moderación de la tasa de cambio, factores climáticos adecuados para las labores agropecuarias y mejores expectativas del sector productivo.



En cuanto a la demanda de los hogares, siguió creciendo y esto se reflejó en el comercio interno y las importaciones de bienes de consumo. El mayor gasto privado estaría siendo sostenido por los ingresos laborales, en un contexto de tasas de ocupación al alza, así como por los provenientes de la actividad cafetera y la mayor llegada de remesas desde el exterior. A su vez, estos recursos estarían estimulando la mayor venta de bienes, como vehículos y motocicletas. De otra parte, las exportaciones alcanzaron un valor históricamente alto y estimularon la producción de rubros asociados a alimentos y algunas manufacturas.

Otros factores diferentes a la demanda también beneficiaron el desempeño sectorial. De una parte, los factores climáticos fueron propicios para varios rubros agropecuarios, lo que permitió contar con buena disponibilidad de materia prima para la industria de alimentos y bebidas. Entretanto, la tasa de cambio se apreció ligeramente frente a un año atrás, estimulando las importaciones de materias primas y bienes de capital. De igual forma, favoreció un entorno de tasas de interés más baja frente a 2024 y mejores expectativas de ventas. Además de la industria y algunos rubros agropecuarios, otros sectores también reportaron incremento. Entre ellos, se destacó la construcción de edificaciones, que también aumentó, especialmente en el segmento residencial. Por su parte, las matrículas de vehículos y motocicletas continuaron creciendo, así como el transporte de carga por carretera, que se vio beneficiado del notable desempeño de los sectores transables y el comercio exterior más dinámico. Por el contrario, en el sector minero, persistió la caída en la extracción de petróleo crudo por el agotamiento de los campos

1.3. Aspectos Legales

Al presente proceso de selección le es aplicable los principios de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993 y 1150 del año 2007, y sus decretos reglamentarios en especial el Decreto 1082 del 2015 y demás disposiciones legales que regulen la metería.

Preceptúa el numeral 4 literal H del artículo segundo de la ley 1150 del año 2007:

> *"DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."*

El contrato de Prestación de servicios, puede realizarse bien sea con una persona natural o persona jurídica, y está definido en la Ley 80 de 1993 en su artículo 32 en su numeral 3°, reza lo siguiente: *"(...) **3°. Contrato de Prestación de Servicios.** <Apartes subrayados CONDICIONALMENTE EXEQUIBLES> Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. (...)"* .

Así mismo, se trae en referencia el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, "(...) ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)".*

Bajo esta perspectiva, se tiene que el componente fundamental para la contratación de servicios profesionales, es la inexistencia de personal de planta suficiente para cumplir con las obligaciones inherentes a la misionalidad de la entidad o para desarrollar las actividades orientadas al desarrollo de los procesos que se adelantan en la corporación y que, la persona natural o jurídica tenga la capacidad de ejecutar el objeto del contrato acreditando la idoneidad o experiencia requerida y relacionada.

Es así, que la contratación de los servicios profesionales, que sean idóneos para apoyar en el desarrollo de las actividades del Concejo Municipal con el fin de dar cumplimiento a la prestación de los servicios que demandan los fines del Estado, consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, es una actividad legal y necesaria.

Que, La Ley 80 de 1993 consagra los principios en tema de contratación estatal, y expresa que los principios de transparencia, economía y responsabilidad, deben tenerse presente al momento de adelantarse las actuaciones dentro de los procesos contractuales que se adelanten en las entidades estatales, para buscar de esta manera que se dé cumplimiento a sus fines y eficiencia en la prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses los administrados.

1.4. Aspectos Organizacionales

Se parte del postulado, de que la Administración Pública está integrada por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del Poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos a cargo del Estado.

El sector público está compuesto por el nivel nacional que son todas las instituciones dirigidas desde el poder central para todo el país y el nivel territorial o regional que son las ubicadas en departamentos, distritos o municipios (artículos 38 y 39 de la ley 489 de 1998). En el nivel territorial los gobernadores y los alcaldes lideran las políticas regionales de las zonas que les

corresponde: Departamentos, Distritos o Municipios; siendo entonces, que le corresponde al municipio prestar los servicios públicos que determine la Constitución y Leyes vigentes.

Asi mismo, el acuerdo No.332 de diciembre 13 de 2024 "por medio del cual se adopta el reglamento interno de la Corporación Concejo Municipal de Armenia y se dictan otras disposiciones", en su Capitulo III, Artículo 52 establece las funciones del Presidente del concejo, de lo cual, tiene entre otras:

1. Actuar como representante legal de la Corporación Concejo Municipal de Armenia. (Ley 136 de 1.994, Art. 31)
2. Ordenar el gasto de la Corporación (Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del presupuesto, modificado por el Artículo 124 de la Ley 1957 de 2.019).
3. Celebrar contratos en nombre de la Corporación (Ley 80 de 1.993, Art. 11. Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del presupuesto, modificado por el Artículo 124 de la Ley 1957 de 2.019)

De igual manera, se precisa que las obligaciones emanadas del objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no se encuentra obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas; se hace entonces referencia a una cultura organizacional que nace por los caracteres del entorno que son compartidos, tales como: hábitos, modos de conducta, cargos, funciones, roles, ceremonias, rutinas, creencias, entre otros que permiten construir, transformar y generar condiciones organizacionales; hallándose como resultado el dominio de capacidades existentes que generan una auto organización del profesional idóneo.

Por lo cual, y como se evidencia en el estudio previo el Concejo Municipal de Armenia, requiere de satisfacer las necesidades planteadas, partiendo de un perfil, la formación académica y experiencia requerida al proponente; teniendo que estos aspectos y sumados a la celebración de contratos anteriores, con obligaciones iguales o similares, soporten el valor estimado del contrato.

El Presidente del Concejo del municipio de Armenia, dada la insuficiencia del personal de planta para cumplir con las obligaciones inherentes de la dependencia, requiere contratar los servicios de un profesional que apoye con el cumplimiento del objeto contractual y obligaciones detalladas en el estudio previo.

Las condiciones de idoneidad y experiencia requerida desde el planteamiento de la necesidad, se verifican por el profesional responsable de acompañar el proceso de contratación, mediante verificación de idoneidad y experiencia, el cual se realiza teniendo en cuenta como soporte, los documentos con los que el contratista demuestra su formación académica relacionada con el objeto a desarrollar y experiencia laboral relacionada con el perfil, hoja de vida del SIGEP actualizada y demas documentos relacionados en la lista de chequeo para contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion.

Que, para la estructuración del proceso contractual se tienen en cuenta los perfiles exigidos, los cuales deben guardar coherencia y relación con los principios de equidad, eficiencia y objetividad, cuyos honorarios son establecidos atendiendo cada uno o en su conjunto, los siguientes criterios:

4. Formación académica.
5. Experiencia General.
6. Experiencia Especifica.
7. Actividades a realizar.
8. Responsabilidad de las actividades encomendadas.
9. Dedicación para realizar las actividades encomendadas.

Que, para el presidente del Concejo del Municipio de Armenia, para atender las necesidades por la insuficiencia en la planta de personal, se hace necesario realizar las contrataciones con los siguientes perfiles:

- **PROFESIONAL EN DERECHO**

La funcionalidad de un profesional del derecho en el sector público es asesorar, representar y defender los intereses del

Estado y la Administración ante jurisdicciones nacionales e internacionales, asegurando la legalidad en la gestión, redactando normas, y actuando como garantes del bienestar general, siempre bajo los principios de honestidad, imparcialidad y servicio público, limitando su ejercicio privado para evitar conflictos de interés.
Funciones Clave:

- **Asesoramiento**: Brindar soporte jurídico a autoridades y funcionarios sobre leyes, reglamentos y normativas aplicables, asegurando el cumplimiento de la legalidad en las decisiones y procesos internos.
- **Representación y Defensa del Estado**: Actuar como apoderado de la Administración Pública en litigios, protegiendo sus derechos e intereses en cualquier instancia judicial o administrativa.
- **Elaboración y Control Normativo**: Participar en la creación, interpretación y aplicación de normas que regulan la relación entre el Estado y los ciudadanos (Derecho Público).
- **Garantía de Interés Público**: Velar por el bienestar general y la satisfacción de las necesidades públicas, priorizando el interés colectivo sobre el particular.
- **Gestión y Seguimiento**: Diseñar sistemas para evaluar el desempeño de la administración y la prestación de servicios públicos, apoyando la toma de decisiones.
- **Control Social (en ciertos casos)**: Como ciudadanos, pueden ejercer control social, aunque con restricciones para no representar intereses privados en conflicto con su rol público.

Restricciones y Ética:

- **Incompatibilidades:** Generalmente, no pueden ejercer la abogacía privada (litigar para particulares) salvo excepciones específicas, como en causa propia o como defensores de oficio, para evitar conflictos.
- **Imparcialidad**: Su actuación debe ser honesta y servir al interés público, no a intereses personales o privados.
- **Prohibición de Clientelismo**: No pueden prestar servicios (asesorías, representaciones) a quienes estuvieron bajo su inspección o regulación durante un tiempo tras dejar el cargo, o sobre asuntos concretos de los que conocieron.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Objeto del contrato: Prestar servicios profesionales para adelantar los trámites requeridos en el proceso de gestión contractual y de gestión jurídica de la Corporación del Concejo Municipal de Armenia para el normal funcionamiento de la entidad.

Plazo de Ejecución: 05 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio

Lugar de ejecución: CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA (Q).

Idoneidad y Experiencia: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios Profesionales, no requiere la obtención de varias ofertas, pues la selección se realiza teniendo en cuenta la idoneidad del proponente para ejecutar el objeto contractual, así: En este caso de acuerdo con el objeto del futuro contrato, se requiere contar con una persona que acredite Título profesional en Derecho con tarjeta profesional vigente. El interesado en presentar propuesta deberá demostrar una experiencia profesional igual o superior a seis (06) meses.

Valor Estimado del Contrato y forma de pago: QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000).

Forma de Pago: El valor total del contrato será cancelado al CONTRATISTA mediante un primer pago, correspondiente al período comprendido desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026, el cual se liquidará de manera proporcional al tiempo efectivamente ejecutado dentro de la prestación del servicio; posteriormente, se efectuarán cuatro (4) pagos mensuales vencidos, cada uno por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000), los cuales se realizarán dentro del término de ejecución del contrato; finalmente, se realizará un último pago, equivalente al saldo restante del valor total del contrato. Los pagos estarán supeditados a la verificación del cumplimiento de obligaciones por parte del contratista, verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y el visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

3. ADQUISICIONES PREVIDAS DE LA ENTIDAD Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO

ADQUISICIONES PREVIDAS DE LA ENTIDAD			
VIGENCIAS	2025	2025	2025
No Contrato	CCMAQ-CD-078 DE 2025.	CCMAQ-CD-074-2025	CCMAQ-CD-075-2025
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS EN MATERIA CONTRACTUAL PARA ADELANTAR LOS TRÁMITES REQUERIDOS EN EL PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA CORPORACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO.	Prestar servicios profesionales apoyando las actividades jurídicas en materia contractual para adelantar los trámites requeridos en el proceso de gestión contractual de la Corporación del Concejo Municipal de Armenia para el normal funcionamiento.	Prestar servicios profesionales apoyando las actividades jurídicas en materia contractual para adelantar los trámites requeridos en el proceso de gestión contractual de la Corporación del Concejo Municipal de Armenia para el normal funcionamiento.
Valor del Contrato	$12.000.000	$9.000.000	$9.000.000
Plazo de ejecución	120 DIAS	90 DIAS	90 DIAS
Valor Mensual	$3.000.000	$3.000.000	$3.000.000
Valor promedio	$3.000.000		

Para realizar el análisis de la demanda, se tuvo en cuenta tres (3) contratos con objetos de prestación de servicios suscritos en contrataciones anteriores realizadas, la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, donde se promedió el valor mensual obteniendo un resultado TRES MILLONES DE PESOS ($ $3.000.000)

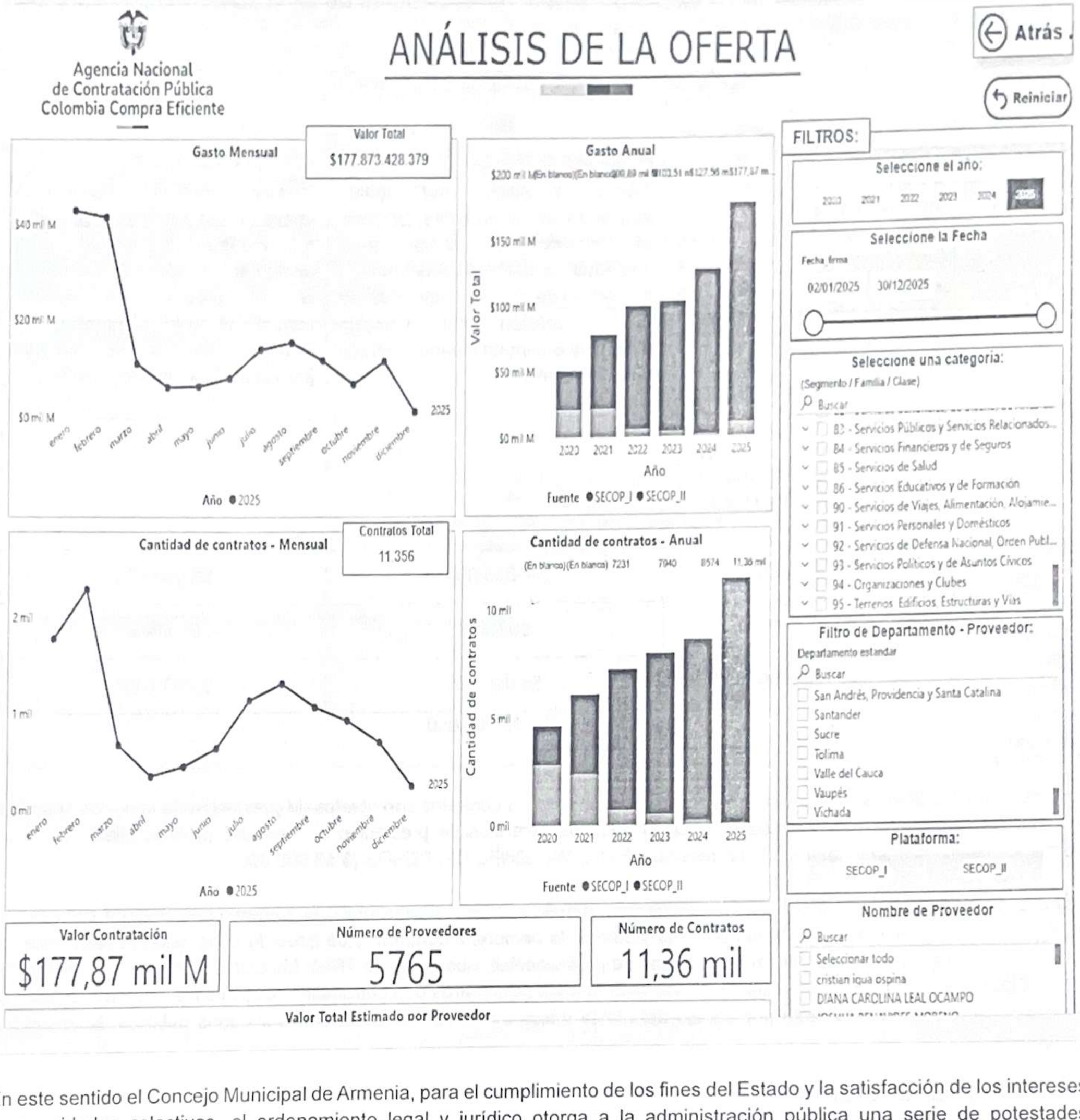
Una vez realizado este análisis es válido concluir que, debido al objeto, obligaciones, al aumento del **SMMLV** para el año 2026 y factores de selección que deber ejecutar y cumplir la persona a contratar y de acuerdo a los estudios realizados, el costo de la contratación de prestación de servicios de profesionales, puede ser de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.000.000) mensuales, estando acorde a los parámetros de contratación establecidos, siendo promedio al estudio de la demanda y estando por debajo del Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En este sentido el Concejo Municipal de Armenia, realizo la consulta mediante el modelo de abastecimiento estratégico de la Plataforma Secop II, en cual se pudo identificar el comportamiento de la contracción de la vigencia 2025 del Concejo desde el punto de vista de oferta.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA



En este sentido el Concejo Municipal de Armenia, para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, el ordenamiento legal y jurídico otorga a la administración pública una serie de potestades encaminadas a la consecución del interés general. (PGN, Manual de contratación de la Procuraduría General de la Nación, 2014), así como la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, emanada por el Sistema de Compra Pública con el propósito de otorgar herramientas útiles a los partícipes del Sistema de Compras Públicas en los procesos de contratación.

Dando cumplimiento a este mandato, se hace necesaria la contratación de personal para desempeñar diferentes actividades necesarias para el normal funcionamiento de la entidad, como son los profesionales con diferentes perfiles académicos haciendo frente a dos aspectos fundamentales.

Suplir con el personal idóneo, que cumpla con los perfiles requeridos para el desarrollo de algunas actividades que no pueden desarrollar el personal de planta de la administración, con el fin de mejorar el cumplimiento de lo ordenado en la Constitución y en la Ley.

Permitiendo a personas capacitadas, desarrollar su actividad como profesional en administración de empresas prestando sus servicios al Concejo Municipal de Armenia, percibiendo honorarios por las actividades desarrolladas, activando la economía en la ciudad.

Para el Concejo Municipal de Armenia, es de mayor eficiencia que la persona que desarrollará las actividades requeridas, tenga la formación y experiencia adecuada, para realizar de la manera indicada las actividades encomendadas, garantizando el debido desarrollo del objeto contractual.

Suscribe la presente,

LAURA VICTORIA GÓMEZ SUAREZ
Secretaria General

Revisó: Lina María Mafla Ospina–PU-oficina Jurídica